

José María Esteve Faubel
Aitana Fernández-Sogorb
Rosabel Martínez-Roig
Juan-Francisco Álvarez-Herrero
(eds.)

Transformando la educación a través del conocimiento

Transformando la educación a través del conocimiento

José María Esteve Faubel, Aitana Fernández-Sogorb,
Rosabel Martínez-Roig y Juan-Francisco Álvarez-Herrero
(eds.)

Octaedro 
Editorial

COLECCIÓN: Universidad

TÍTULO: *Transformando la educación a través del conocimiento*

EDICIÓN:

José María Esteve Faubel
Aitana Fernández-Sogorb
Rosabel Martínez-Roig
Juan-Francisco Álvarez-Herrero (eds.)

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL (edición de la obra):

Prof. Dr. Enric Bou, Università Ca' Foscari Venezia
Prof. Dr. Miguel Cazorla Quevedo, Universidad de Alicante
Prof. Dr. Antonio Cortijo, University of California at Santa Barbara
Prof. Dra. Rosa Pilar Esteve Faubel, Universidad de Alicante
Prof. Dr. Massimiliano Fiorucci, Università degli studi Roma Tre
Prof. Dra. Carolina Flores Lueg, Universidad del Bío-Bío
Prof. Dra. Marcela Alejandra Godoy Valenzuela, Universidad Viña del Mar
Prof. Dra. Mariana González Boluda, University of Leicester
Prof. Dr. Víctor González Calatayud, Universidad de Murcia
Prof. Dr. Alexander López Padrón, Universidad Técnica de Manabí
Prof. Dr. Enric Mallorqui-Ruscalleda, Indiana University-Purdue University
Prof. Dra. Copelia Mateo Guillén, Universidad de Alicante
Prof. Dr. Santiago Mengual Andrés, Universitat de València
Prof. Dra. Gladys Merma Molina, Universidad de Alicante
Prof. Dra. María Teresa del Olmo Ibáñez, Universidad de Alicante
Prof. Dra. Rozalya Sasor, Jagiellonian University in Kraków
Prof. Dr. Fabrizio Manuel Sirignano, Università degli Studi Suor Orsola Benincasa
Prof. Dra. Maria Stefanie Vasquez Peñafiel, Escuela Politécnica Nacional (Ecuador)
Prof. Dra. Marisol Villarrubia Zúñiga, Universidad de Alicante

En este libro se recogen únicamente las aportaciones que han superado un riguroso proceso de selección y evaluación (*double blind peer review process*) según los siguientes criterios de evaluación: calidad del texto enviado, novedad y pertinencia del tema, originalidad de la propuesta, fundamentación bibliográfica y rigor científico.

Primera edición: noviembre de 2022

© De la edición: José María Esteve Faubel, Aitana Fernández-Sogorb, Rosabel Martínez-Roig, Juan-Francisco Álvarez-Herrero

© Del texto: Las autoras y autores

© De esta edición:

Ediciones OCTAEDRO, S.L.
C/ Bailén, 5 – 08010 Barcelona
Tel.: 93 246 40 02 – Fax: 93 231 18 68
www.octaedro.com – octaedro@octaedro.com

ISBN: 978-84-19506-73-3

Producción: Ediciones Octaedro

Esta publicación está sujeta a la Licencia Internacional Pública de Atribución/Reconocimiento-NoComercial 4.0 de Creative Commons. Puede consultar las condiciones de esta licencia si accede a: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>.

NOTA EDITORIAL: Las opiniones y contenidos de los textos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de los autores.

Publicación en *Open Access* – Acceso abierto

La adopción de buenas prácticas de Responsabilidad Social en la formación universitaria

Gil García, Elizabeth

Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras, Universidad de Alicante (España)

Abstract: The application of good practices related to the social responsibility is not restricted to corporates as other institutions, such as universities, should implement them throughout all their activities and functions. In particular, the adoption of good practices around university education constitutes the first step to become a socially responsible university –being a further step the integration of social responsibility practices in the university management–. This implies that university degrees, within the different levels of the European Higher Education Area, should be addressed to accomplish the Sustainable Development Goals (SDGs). In such a way, students are acquiring not only technical knowledge in a specific degree but also social, environmental and sustainable values. Moreover, when designing the teaching-learning process, certain values and principles should be considered, i.e., equality, social inclusion or employability. This contribution seeks to identify the good practices in social responsibility that Spanish universities are performing around the education pillar. For that purpose, the author will study the social responsibility reports published by the University of Alicante, the University Rey Juan Carlos and the Distance University of Madrid. This work will finish with some conclusions about whether the Spanish universities are in the good path to become socially responsible institutions, and whether their degrees are in line with the SDGs.

Keywords: social responsibility, higher education, universities, learning processes, sustainable development, employment.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando se habla de responsabilidad social (RS) tiende a pensarse principalmente en el contexto empresarial como aquél en el que han de implementarse prácticas socialmente responsables, dado el relevante papel que tienen las empresas –como agentes sociales– respecto del desarrollo del entorno en el que operan y porque es donde la RS encuentra su origen. Sin embargo, la adopción de buenas prácticas en materia de RS no ha de limitarse al sector empresarial, sino que también las Administraciones Públicas, incluidas las universidades, deben avanzar en ese sentido (Beltrán, 2019, pp. 3-4). De hecho, la integración de la RS en la educación, la formación y la investigación es una de las diez líneas de actuación que propone la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (EERSE 2014-2020).

Como es sabido, la formación y la investigación han sido tradicionalmente las misiones encomendadas a la universidad, y a las cuales se une como tercera misión la responsabilidad social universitaria (RSU), transferencia de conocimiento y tecnología. Así se establecía en la Estrategia Universidad 2015 (EU2015), de modo que las universidades se conviertan en auténticos motores para una sociedad basada en el conocimiento y que avance en materia de sostenibilidad económica y bienestar social y ambiental.

En atención a lo anterior, la RSU puede definirse como la capacidad que tienen las universidades para aplicar un conjunto de valores y principios en la realización de sus funciones básicas o en el desarrollo de los distintos ejes (González *et al.*, 2015, p. 6). Esto es, esos principios y valores han de

incorporarse en la formación académica y la investigación, pero también en la gestión de su organización y en relación con la participación de los llamados *stakeholders* o grupos de interés (estudiantes, personal, proveedores, etc.). Dicho de otro modo, la formación que ofrecen las universidades, así como la investigación que realizan y el conocimiento que transfieren, han de contribuir a la sostenibilidad social, económica y ambiental, de forma que la RS quede implementada de manera transversal en todas sus funciones.

Como es lógico, la adopción en mayor o menor medida de buenas prácticas en materia de RS es lo que permite afirmar que una universidad es socialmente responsable. El grado de implementación de estas prácticas en RS varía entre las universidades españolas, pudiendo clasificarlas como ‘universidades RSU’ (las cuales han integrado este concepto en su modelo de gestión), ‘universidades pre-RSU’ (que son aquellas que fomentan y difunden la RS a través de acciones aisladas) y, por último, las ‘universidades no-RSU’ (las cuales no han desarrollado ninguna práctica en esta materia). Así pues, solamente aquellas universidades que integren la RS en todas sus funciones y actividades serán las que podrán ser clasificadas como ‘universidades RSU’. Ahora bien, alcanzar ese *estatus* de universidad socialmente responsable no implica que no haya que seguir trabajando para mantenerse y consolidarse como universidad RSU.

1.1. Objetivos

La implantación de asignaturas y la creación de estudios (también de cátedras institucionales) en materia de RS permiten que ya pueda hablarse de universidades pre-RSU, encontrándose (al menos) en este punto la práctica totalidad de universidades españolas. En efecto, la adopción de buenas prácticas en materia de RS en torno al eje de la formación supone dar un primer paso para ser una universidad socialmente responsable.

Este trabajo se centra, precisamente, en ese primer paso que han dado las universidades españolas no solo para ofertar una formación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se base en determinados valores, como la igualdad, la inclusión social o la empleabilidad.

En consecuencia, esta contribución tiene como objetivo identificar las buenas prácticas en materia de RS que las universidades españolas han adoptado en torno al eje de la formación, teniendo en cuenta las acciones desarrolladas en relación con sus estudios –por ejemplo, con la modificación de los planes de estudio de Grado para incorporar asignaturas en esta materia– y con el proceso de enseñanza-aprendizaje –introduciendo, por ejemplo, programas de mentorado o para la inserción laboral–. De esta manera podrá establecerse si la formación que ofrecen nuestras universidades se orienta hacia la sostenibilidad social, económica y ambiental.

1.2. Método

Para cumplir con los objetivos enunciados anteriormente, se realizará un análisis de buenas prácticas en materia de RS en el eje de la formación en varias universidades españolas. En particular, se toma como referencia la Universidad de Alicante (UA), la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). La elección de estas tres universidades parte de la clasificación que realizaba Forética en su informe sobre RSU publicado en 2016 y que tomaba en consideración el grado de implementación de RS en las universidades españolas hasta diciembre de 2014.

En atención al citado informe (Forética, 2016, p. 14), la UA quedaba clasificada dentro de las universidades RSU. En esencia, la UA ha dado relevantes pasos en materia de RS, pudiendo incluso

decir que ha sido en cierto modo ‘pionera’ al elaborar su Plan Estratégico (2014-2019; 2022-2024), su Plan de RS (2018-2020) y publicar su primera (y única hasta la fecha) Memoria RSU (2019). Por su parte, la URJC era clasificada como universidad pre-RSU en dicho informe (Forética, 2016, p. 17). No obstante, y como se verá más adelante, la URJC ha seguido avanzando para integrar el concepto de RS en todas sus funciones, como se pone de manifiesto con la elaboración de su Plan Estratégico 2020-2025 y con la publicación de su primer Informe RSU en 2020. Por último, UDIMA era una de las tres universidades clasificadas como no-RSU (Forética, 2016, p. 17). Esto es, en el momento de realizar ese informe, la UDIMA no realizaba ninguna actividad en materia de RS ni tampoco había desarrollado acciones en este ámbito. Sin embargo, desde julio de 2015 la UDIMA ha ido publicando sus Memorias de Acciones de RSC en las que se recoge la información de todas las actividades que la universidad ha llevado a cabo en materia de RS.

El estudio de los planes y memorias elaborados por estas tres universidades, así como de sus sitios *web* (especialmente, de los portales de transparencia), permitirá identificar qué acciones en materia de RS ha llevado cada una de ellas en el eje de la docencia, pudiendo así determinar si los egresados y las egresadas están recibiendo una formación alineada con los ODS (a cuya integración se han comprometido las tres universidades a las que nos referimos en este trabajo, siendo en el caso de la UA y la URJC socias del Pacto Mundial). En definitiva, no se trata solamente de que el estudiantado adquiera ciertos conocimientos técnicos durante sus estudios, sino que también reciba una formación en valores sociales, ambientales y de sostenibilidad económica.

Finalmente, cabe resaltar que este trabajo de investigación se ha realizado en el marco del proyecto «La efectiva implantación de la responsabilidad social en las Administraciones Públicas» (Ref. GRE19-03), financiado por la Universidad de Alicante, y del cual la autora es miembro del equipo de investigación.

2. RESULTADOS

Cuando la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU) define en su art. 1.2 las funciones que las universidades tienen encomendadas ya lo hace diciendo que las mismas son «al servicio de la sociedad». De este modo, podría decirse que la idea de una universidad socialmente responsable ya subyace en la LOU cuando define sus funciones de modo que contribuyan al desarrollo social y económico. De hecho, con la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se pretende una mayor aproximación de la universidad a la sociedad, entendiendo que aquélla debe ofrecer una formación más acorde a las exigencias reales del mercado de trabajo, así como a las necesidades de la sociedad. Así, por ejemplo, la EU2015 apuntaba la importancia de revalorizar, dentro del EEES, las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales, Derecho y Educación con el fin de «equilibrar la oferta de conocimiento necesaria para el progreso socioeconómico» (Ministerio de Educación, 2010, p. 28). Esto va a requerir que los planes de estudios proporcionen no solamente un conjunto de conocimientos sino también de competencias y habilidades que permitan al estudiantado un mejor acceso al mercado laboral. En otras palabras, debe haber una conexión entre la formación universitaria y los campos profesionales en los que los recién egresados y egresadas habrán de incorporarse. Pero no sólo eso, sino que las universidades como motores de la sociedad del conocimiento deben integrar en todas sus titulaciones, dentro de los distintos niveles del EEES, una serie de valores y principios para contribuir al progreso socioeconómico de su entorno.

Como es sabido, el EEES se basa esencialmente en dos ciclos (oficiales) de educación, de primer y de segundo nivel. Por un lado, los estudios de Grado con una duración de cuatro años. Por otro lado,

los estudios oficiales de Posgrado, que se concretan en Máster Universitario, con una duración de uno o dos años, y en el Doctorado. Así, la finalidad de las enseñanzas de Grado sería la obtención, por parte del estudiantado, de una formación general –en una o varias disciplinas– orientadas a la preparación para el ejercicio profesional, mientras que los estudios de Máster pretenden que el estudiantado obtenga una formación avanzada y que se oriente a la especialización académica o profesional. En el caso de los estudios de Doctorado, su finalidad es la formación en técnicas de investigación, incluyendo la elaboración de la tesis doctoral (Navarro, 2011, p. 26).

Esa aproximación de la universidad al entorno en el cual se desenvuelve implica que el diseño de una determinada titulación universitaria esté guiado por las realidades profesionales hacia las que se dirigen los egresados y las egresadas, por lo que el proceso de enseñanza-aprendizaje ha de centrarse, no tanto en las lógicas de la disciplina en cuestión, sino en función de competencias (Martínez et al., 2010, pp. 117-118).

En consecuencia, cuando hablamos de la implementación de buenas prácticas en materia de RS en torno a la primera misión de la universidad –esto es, la formación– ha de hacerse tanto desde la perspectiva académica (estudios) como desde el punto de vista pedagógico (proceso de enseñanza-aprendizaje). Pues bien, si una universidad ha adoptado buenas prácticas en materia de RS en el eje de la formación académica y pedagógica –dando así un paso para convertirse en una universidad socialmente responsable– va depender de la existencia de titulaciones en este ámbito y de la impartición de asignaturas que promuevan ciertos valores, pero también de la existencia de programas de acogida del estudiantado de nuevo ingreso, de tutorización a lo largo de los estudios y para la empleabilidad, *inter alia*.

Cabe señalar que tan importante es que las universidades adopten buenas prácticas en materia de RS como que las mismas queden recogidas en informes o memorias que se publiquen periódicamente, pues de ese modo se podrán medir los avances en esta materia. Dicho de otra forma, no solamente se trata de que las universidades se propongan, por ejemplo, crear nuevas titulaciones alineadas con los ODS (o modificar las ya existentes para que lo estén), sino que ello ha de materializarse en acciones concretas y ha de quedar recogido en una memoria para que los *stakeholders* puedan conocer las actuaciones que en materia de RS está llevando a cabo la universidad. En efecto, la comunicación y *reporting* es una de las buenas prácticas en materia de RS en relación con la gestión de la organización.

Dicho lo anterior, se procede a continuación a exponer los resultados que se han obtenido al estudiar los planes y memorias que en materia de RS han elaborado y publicado la UA, la URJC y la UDI-MA. Pues, como se ha dicho, es en estos informes donde van a poder encontrarse los avances de cada universidad para integrar el concepto de RS en todas sus funciones. Es más, el hecho de que todas las acciones en RS que desarrolla una universidad queden recogidas en estos informes facilita el acceso y conocimiento de estas a los *stakeholders*, donde también queda incluida la sociedad en general.

Con carácter previo a analizar las prácticas socialmente responsables que estas tres universidades han adoptado y recogido en sus memorias de RS respecto al eje de la formación académica y pedagógica, conviene referirse a cuáles son los objetivos que en este sentido se han marcado cada una de ellas (para así también poder valorar si los mismos se están acometiendo y a través de qué acciones). En el caso de la UA, elaboró su I Plan de Responsabilidad Social para el período 2018-2020 identificando siete ejes de intervención y articulando veinte objetivos en torno a ellos. El tercer eje de este plan se centra en la RS en la formación, fijando como objetivos: (i) formar profesionales socialmente responsables; (ii) fomentar la transparencia en los procesos de formación; (iii) impulsar la formación universitaria destinada a personas con diversidad intelectual; y, (iv) establecer mecanismos de garantía al acceso y permanencia para colectivos vulnerables. La materialización de estos objetivos se recoge posteriormente en la Memoria RSU publicada en 2019 (referida a datos de 2018), la cual

pretendía ser el punto de partida sobre el cual cada año se midieran los avances en materia de RS. Sin embargo, no se han seguido publicando memorias o informes en los que se *reporten* los avances que desde entonces se han producido en este ámbito. En consecuencia, aunque en este trabajo atendamos a los *hitos* ahí recogidos, es muy probable que la UA haya llevado a cabo nuevas acciones en materia de RS que sean desconocidas por los grupos de interés.

La URJC no cuenta (al menos en el momento de escribir este trabajo) con un plan de RS, pero sí que establece en su portal de transparencia su compromiso para promocionar y potenciar a través de diferentes iniciativas (como el Observatorio de Igualdad de Género o la Oficina Verde) los valores que permitan el bienestar, la autonomía y el completo desarrollo de la persona. Además, en su Plan Estratégico 2020-2025 define 10 objetivos agrupados en cuatro ejes estratégicos, concentrados en las principales actividades de la universidad y siendo uno de ellos el Eje Estratégico de Docencia. En este eje se plantean dos objetivos: (i) la mejora de la calidad docente en los estudios de Grado, alineando la oferta académica a las necesidades de la sociedad, así como fomentando la innovación metodológica y la internacionalización; y, (ii) impulsar el reconocimiento nacional e internacional de la URJC en la formación de posgrado, optimizando la oferta de títulos de máster y doctorado, aumentando la calidad docente y el impacto de las tesis doctorales. Los avances que la URJC ha realizado en materia de RS se han recogido en su Informe RSU de 2020.

Finalmente, la UDIMA dedica una sección específica en su página *web* a la RS, donde destaca que los *Leitmotifs* de la universidad son el de «La Universidad Cercana» y «La Formación para el Empleo». Además, destaca que el compromiso, el desarrollo sostenible, la sensibilización y la inclusión social son conceptos que forman parte de su filosofía como universidad. Aunque la UDIMA no ha elaborado un plan de RS, sí que ha venido publicando sus Memorias de Acciones RSC (desde julio de 2015 hasta noviembre de 2018). En estas memorias se recogen las actividades que relacionadas con la RS ha desarrollado la universidad y, en particular, uno de los bloques está dedicado a las actividades de formación que en materia de RS se han llevado a cabo en los diferentes niveles educativos del EEES.

Se ha podido observar que las tres universidades han publicado memorias o informes RSU en las que poder identificar las buenas prácticas adoptadas por cada una de ellas en el eje de la formación. Sin embargo, no puede decirse que haya habido una continuidad en dar difusión de los objetivos alcanzados en este marco ni tampoco una regularidad en la publicación de los informes (en general, esta es la tendencia entre las universidades españolas). Pues, como ya se ha dicho, la UA y la URJC han publicado –hasta este momento– una única memoria o informe en los años 2019 y 2020 (respectivamente), mientras que la UDIMA ha publicado hasta cuatro memorias RSU con cierta periodicidad, aunque dejó de hacerlo a finales de 2018. Este hecho nos permite anticipar como conclusión la importancia no sólo de poner en marcha iniciativas en el ámbito de la RS sino de darle difusión a las mismas a través de las memorias de RSU para que los *stakeholders* puedan saber que está haciendo la universidad para integrar el concepto de RS en todas sus funciones y actividades. De otro modo, se imposibilita a los grupos de interés, incluida la sociedad en general, conocer los sucesivos avances que en esta materia se han conseguido.

Otra de las cuestiones que se ha observado en el estudio de las memorias RSU elaboradas por estas tres universidades es la, en ocasiones, *confusa* forma de presentar los resultados. Dado que es igual de importante realizar acciones en materia de RS como rendir cuenta de las mismas, deviene esencial que los grupos de interés cuando acudan a esas memorias o informes puedan identificar qué objetivos de los propuestos se han alcanzado y cuáles están aún pendientes de consecución. Por ejemplo, el Plan de RS elaborado por la UA establecía cuatro objetivos alrededor del eje de la formación. Sin

embargo, la Memoria RSU publicada por la UA en 2019 no informa de los avances siguiendo esa estructura por ejes. En consecuencia, se dificulta a los *stakeholders* determinar qué acciones concretas se han llevado a cabo para la consecución de los cuatro objetivos marcados en el eje de la docencia. Por ende, sería recomendable que la exposición de los *hitos* alcanzados en materia de RS se haga de forma que puedan conocerse con facilidad los avances realizados en relación con cada una de las funciones de la universidad. Por ejemplo, la URJC en su Informe RSU 2020 analiza respecto de las distintas unidades o servicios las buenas prácticas que se han desarrollado en torno a la formación, la investigación, la gestión y la participación social. Así, por ejemplo, respecto de las actuaciones que desde el Programa Unidad Saludable se han realizado en el curso 2019/2020 se indica que en el eje de la formación se han organizado seminarios y talleres dirigidos al trabajo de competencias socioemocionales, lo cual está en línea con el ODS 3 relativo a la salud y bienestar (Informe RSU, 2020, pp. 37-38). Esto podríamos decir que también se alinea con ese compromiso –que se comentaba antes– de contribuir al bienestar y completo desarrollo de la persona.

Por otro lado, el estudio de las memorias RSU publicadas por estas tres universidades (aunque, como se ha dicho, no están actualizadas) ha permitido comprobar que existe una amplia oferta académica, tanto en el nivel de Grado como en el de Posgrado, en valores de sostenibilidad social, económica y ambiental. En definitiva, los y las estudiantes están recibiendo una formación académica alineada (en general) con los ODS. Por ejemplo, en la UA de los 35 Grados que se imparten, 23 incluyen competencias que hacen referencia a la RS, poniéndose como meta que esto se refleje en la totalidad de los Grados (Memoria RSU, 2019, p. 47). En el caso de la URJC, de los casi 3.500 cursos que se organizaron en el año académico 2019/2020, cerca de 800 cursos estaban relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad (Informe RSU, 2020, p. 9). La UDIMA indica expresamente en qué titulaciones, tanto de Grado como de Máster, se imparten asignaturas relacionadas con la RS. Así, por ejemplo, en el Grado en Economía se imparte la asignatura «Medio ambiente, responsabilidad social corporativa y deontología profesional» (Memoria de Acciones RSC, 2018, p. 9).

A la formación académica, no solo del estudiantado sino también del personal de la universidad y de la sociedad en general, contribuyen las actividades organizadas por cátedras en materia de RS. En la UA, entre 2017 y 2018, se han creado tres cátedras vinculadas a la promoción de sociedades más justas, saludables y sostenibles: (i) la Cátedra Aguas de Alicante de Inclusión Social; (ii) la Cátedra de Cultura Gitana; y, (iii) la Cátedra de Responsabilidad Social (Memoria RSU, 2019, p. 54). En la URJC no existe específicamente una cátedra de RS, pero sí cátedras alineadas con varios ODS. En particular, puede destacarse la Cátedra sobre Desarrollo y Erradicación de la Pobreza del Fondo ODS de las Naciones Unidas y la URJC (Informe RSU, 2020, p. 17). Lo mismo ocurre en la UDIMA, donde no hay una cátedra de RS, pero sí que existe una Cátedra de Bienestar Social, Educación, Comunicación y Empleo (la cual no aparece reflejada en la Memoria de Acciones RSC 2018).

También desde la perspectiva pedagógica puede decirse que los ODS han quedado integrados al diseñarse diferentes acciones o programas dirigidos al estudiantado. Como es lógico, las universidades no solamente habrán de adecuarse al ODS 4 referido a una educación de calidad, sino que los otros 16 ODS han de ser tenidos en cuenta cuando se diseñan (o modifican) los planes de estudio y cuando se configuran diferentes iniciativas formativas. Así, por ejemplo, en relación con el ODS 8 relativo a un trabajo decente y crecimiento económico, no solamente las titulaciones han de diseñarse para que el estudiantado adquiera ciertas competencias o habilidades para un mejor acceso al mercado laboral, sino que es importante la creación de programas de apoyo a la empleabilidad. En este sentido, las tres universidades han desarrollado acciones en este ámbito. Por ejemplo, la UDIMA cuenta con un servicio de bolsa de trabajo y emprendedores para facilitar la incorporación de los egresados y las

egresadas al mercado laboral (Memoria de Acciones RSC, 2018, p. 19). Por su parte, la UA cuenta desde hace ya varios años con el Gabinete de Iniciativas Para el Empleo (GIPE), destacando que en el año 2018 alrededor de 8.000 estudiantes realizaron prácticas en empresas (Memoria RSU, 2019, p. 76). En la URJC, la actividad de la Oficina Alumni persigue que los egresados y las egresadas accedan a su primer trabajo digno, señalando expresamente que esta acción se encuentra en línea con el ODS 8 (Informe RSU, 2020, p. 57).

Igualmente, y en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje, ha de entenderse como una buena práctica en materia de RS, la implementación de acciones o programas de tutorización. Esta clase de programas no solamente ofrecen al estudiantado asesoramiento y orientación durante sus estudios, sino que contribuyen a la igualdad e inclusión social al atender las necesidades de estudiantes con discapacidad o en situaciones de vulnerabilidad. Aunque la UA tiene en este ámbito una trayectoria consolidada con el Programa de Acción Tutorial (PAT), gestionado desde el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), no se hace referencia en la Memoria RSU 2019 a los logros que este programa ha conseguido. Esto debe merecer una valoración negativa, pues, precisamente, entre los objetivos marcados en el I Plan de RS de la UA está el impulso de la formación universitaria para personas con diversidad intelectual, a lo cual el PAT contribuye significativamente. Como ya se ha dicho a lo largo de este trabajo, tan importante es el desarrollo de estas iniciativas como que las mismas queden *reportadas* y estén a disposición de los *stakeholders*. El mismo comentario cabe hacer respecto de la UDIMA, la cual cuenta con una Unidad de Necesidades Especiales (que trabaja para que toda la comunidad universitaria tenga las mismas oportunidades y se desarrolle en un ambiente inclusivo y de no discriminación) y una Guía de Estándares para la Inclusión de Estudiantes Universitarios con Discapacidad (con la cual se pretende favorecer el acceso y acogida del estudiantado con discapacidad en el contexto universitario), sin que ninguna de las dos iniciativas esté recogida en su Memoria de Acciones RSC 2018.

La URJC cuenta con la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales (NEE), destacando el Informe RSU 2020 dos actividades que en el eje de la formación se han desarrollado en el año académico 2019/2020 desde esta unidad. Por un lado, se ha facilitado a los y las estudiantes inscritos en esta unidad la figura del «tomador de apuntes» con el fin de que el estudiantado con discapacidad y/o NEE se relacione con otros estudiantes que les puedan proporcionar apuntes. Por otro lado, esta unidad ha colaborado con el equipo de «docencia online» para poder realizar las adaptaciones en remoto de los y las estudiantes con discapacidad y/o NEE (Informe RSU, 2020, p. 36).

Por otra parte, y si bien pareciera que cuando se habla de formación, se está pensando en el estudiantado de Grado y de Posgrado, es también misión de la universidad en este eje el ofertar una formación a toda aquella persona que lo demande. Esto es, como señala la propia LOU en su art. 1.2.d), «la formación a lo largo de toda la vida» es también una de las funciones de la universidad al servicio de la sociedad. En la UA destaca la Universidad Permanente como un programa que persigue promover la ciencia y la cultura para mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 50 años. Durante el año académico 2017/2018 se impartieron 139 asignaturas en las que participaron casi 1.500 estudiantes, destacando una mayor participación en asignaturas de Humanidades y siendo menor en el caso de las asignaturas de Ciencias Sociales y Jurídicas (Memoria RSU, 2019, p. 49). De manera similar, la URJC cuenta con el programa de estudios de la Universidad de Mayores con el fin de ofrecer a personas mayores de 50 años diferentes cursos en los que ampliar y/o adquirir nuevos conocimientos. En concreto, en el año académico 2019/2020 casi 800 estudiantes se matricularon en alguno de estos cursos (Informe RSU, 2020, p. 8).

3. CONCLUSIONES

Como ya se ha adelantado en este trabajo, la adopción de buenas prácticas en materia de RS en el eje de la formación, tanto académica como pedagógica, constituye un primer paso para que una universidad sea considerada socialmente responsable. En esencia, la impartición de asignaturas que permitan al estudiantado adquirir ciertos valores, el diseño de programas de orientación para el estudiantado durante sus estudios o la creación de cátedras en RS para la promoción de actividades en este ámbito son algunas de las acciones que las universidades pueden desarrollar para iniciarse en el camino de la RS, convirtiéndose así en una universidad pre-RSU. Es decir, se trata de una universidad que fomenta y difunde la RS, pero que para ser considerada como universidad RSU deberá aplicarla en la propia institución, esto es, integrar el concepto de RS en su modelo de gestión.

En la actualidad, resulta difícil encontrar alguna universidad española que no haya adoptado alguna buena práctica en materia de RS, especialmente en el eje de la formación. Por consiguiente, la clasificación de las universidades españolas en atención al grado de implementación de la RSU debe distinguir dos bloques: universidades RSU y universidades pre-RSU. Ciertamente, dentro de las universidades pre-RSU podrán distinguirse diferentes niveles, en función del mayor o menor grado con el que se hayan integrado las buenas prácticas en materia de RS. Esto es, una universidad que haya adoptado buenas prácticas en materia de RS en el eje de la formación ya podrá ser considerada como pre-RSU. Sin embargo, una universidad que además de adoptar buenas prácticas en ese eje, haya avanzado para integrar el concepto de RS en las demás funciones estará en un nivel superior y más próximo para ser considerada como universidad RSU. Las universidades cuyas prácticas en materia de RS han sido objeto de análisis en este trabajo han rendido cuenta de sus avances en este ámbito, pero sin que haya habido continuidad ni periodicidad en la publicación de sus memorias RSU. Esto nos impide, como *stakeholders*, conocer si, por ejemplo, se mantiene, o incluso si se ha aumentado, el número de asignaturas que se imparten en relación con la RS. Como se ha dicho, la comunicación y *reporting* es una de las buenas prácticas a tener en cuenta en relación con la gestión de la propia institución, ¿cabría entonces entender que la falta de ella impide el reconocimiento como universidad RSU? No parece que ello sea suficiente para perder esa condición, aunque podría verse como un paso atrás para todas aquellas universidades que ya fueron clasificadas como RSU. Pues, una vez alcanzado ese *estatus*, la universidad debe seguir trabajando y avanzando en la adopción de nuevas prácticas en materia de RS, lo que incluye tanto desarrollarlas como dar cuenta de las mismas.

Precisamente, la rendición de cuentas a través de las memorias o informes RSU de las tres universidades que han sido objeto de estudio en este trabajo ha permitido corroborar que los y las estudiantes están recibiendo una formación académica alineada (en general) con los ODS. Ahora bien, en este sentido pueden hacerse dos matizaciones. Primero, las universidades españolas no deben comprometerse solamente con el ODS 4 relativo a una educación de calidad, sino que el compromiso debe ser con todos los ODS de la Agenda 2030. En otras palabras, debe darse por sentado que nuestras universidades están comprometidas con una docencia de calidad (es decir, está en su *ADN*), debiendo ir más allá para integrar en todas sus funciones y actividades los valores presentes en los demás ODS. De este modo, además de ofrecer una formación de calidad al estudiantado, la oferta formativa debe incluir valores de sostenibilidad económica, social y ambiental. Segundo, este compromiso de las universidades españolas con los ODS debería también recogerse en las memorias e informes RSU, pero no de manera genérica o a modo de *declaración de intenciones*, sino especificando qué acciones concretas contribuyen a la consecución de cada uno de los ODS (como hace, por ejemplo, la URJC en su Informe RSU 2020).

Agradecimientos

El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación titulado «La efectiva implantación de la responsabilidad social en las Administraciones Públicas», financiado por la Universidad de Alicante, en la Convocatoria del programa propio del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento para el fomento de la I+D+I de 2019 (Referencia: GRE19-03), y cuyo investigador principal es José Miguel Beltrán Castellanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beltrán, J. M. (2019). La Responsabilidad Social en las Administraciones Públicas con especial referencia a la Comunitat Valenciana. *Revista General de Derecho Administrativo*, nº 52.
- Forética (2016). *Informe Responsabilidad Social en las Universidades: Del conocimiento a la acción. Pautas para su implantación*. Informe realizado conjuntamente con el grupo de investigación Ingeniería y Gestión Responsable, y con la colaboración de Santander Universidades, la Cátedra de RSC de la Universidad de Alcalá y el Instituto Universitario de Análisis Económico y Social.
- González, O. J., Fontaneda, I., Camino, M. A., & Revilla, A. (2015). *La Responsabilidad Social en las Universidades Españolas*. Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES), Serie Investigaciones.
- Martínez, J. R., Cibanal, L., & Pérez, M. J. (2010). *Metodología y aprendizaje en el Espacio Europeo de Educación Superior. De la teoría a la práctica*. Universidad de Alicante.
- Ministerio de Educación (2010). *Estrategia Universidad 2015: Contribución de las universidades al progreso socio económico español 2010-2015*.
- Navarro, A. (2011). El Derecho Financiero y Tributario en los nuevos Planes de Estudio de Grado. *Documentos de Trabajo (IEF)*, nº 12.
- Universidad a Distancia de Madrid (2018). *Memoria de Acciones de Responsabilidad Social Corporativa*. Elaborada en colaboración con el Centro de Estudios Financieros, la Asociación de Antiguos Alumnos (CEF-UDIMA) y la Fundación Hergar para la Investigación y Promoción Educativa.
- Universidad de Alicante (2019). *Memoria de Responsabilidad Social Universitaria 2019 (de conformidad con estándares GRI)*. Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Inclusión e Igualdad.
- Universidad Rey Juan Carlos (2020). *Informe de Responsabilidad Social Universitaria 2020*. Vicerrectorado de Planificación y Estrategia.